



ADENDUM NÚMERO SIETE AL CONTRATO DE COMODATO DE UN EQUIPO DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL Y REPRESENTACIONES MEDICAS PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No.072-2005.

Nosotros, **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, mayor de edad, casado, Médico Especialista en Ortopedia, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1968-06209 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. STSS-995-2010 de fecha 17 de febrero del 2010, entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 del 19 de mayo de 1959, publicada el tres de julio de 1959, de este domicilio con Oficinas Administrativas en el Barrio Debajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará “**EL INSTITUTO**” y la Señora **SANDRA MARIA LARA ORELLANA DE HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Doctora, hondureña, de este domicilio, actuando en su condición de **GERENTE GENERAL** de **REPRESENTACIONES MEDICAS** con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, conforme a la Escritura Pública de Constitución de Sociedad denominada **REPRESENTACIONES MEDICAS S. DE R.L. DE C.V., “REPREMED”**, ante los oficios del Notario **RAFAEL PALACIOS TOSTA**, e inscrita bajo el número 39 del Tomo 405 en fecha 13 de mayo de 1998 del Registro de la Propiedad Mercantil de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del

Un Seguro para Todos con Justicia Social

Distrito Central, Francisco Morazán y quien para los efectos de este Adendum se denominará “**LA PROVEEDORA**”, acuerdan celebrar el presente **ADENDUM NÚMERO SIETE AL CONTRATO DE COMODATO DE UN EQUIPO DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y REPRESENTACIONES MEDICAS PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES**, de conformidad a los Memorandos Nos. 2544-DE-IHSS de la Dirección Ejecutiva para Asesoría Legal de fecha 08 de Abril del 2011 y Memorando No. 1886-GAYF de la Gerencia Administrativa y Financiera para la Dirección Ejecutiva de fecha 29 de marzo del 2011, el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Manifiesta el Doctor **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, en su condición con que actúa que por este acto modifica la **cláusula Cuarta** la que se leerá así: **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** La vigencia del Adendum Número Seis será contada a partir del **UNO (01) DE ABRIL AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE (2011)** y **DE LAS GARANTÍAS:** Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución de un contrato por un término mayor de dos (2) meses, “**EL PROVEEDOR**” deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido; si así ocurriere, el valor de la ampliación de la garantía se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente, quedando las demás cláusulas en las mismas condiciones que el contrato original.-

Un Seguro para Todos con Justicia Social



SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN: La Señora **SANDRA MARÍA LARA ORELLANA DE HERNANDEZ**, manifiesta ser cierto todo lo señalado por **“EL INSTITUTO”**, que se compromete a darle fiel cumplimiento a la cláusulas y condiciones establecidas en el **presente Adendum Número Siete.-** Y para constancia y seguridad de las partes firmamos el presente adendum en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) día del mes de Abril del dos mil once.

DR. MARIO ROBERTO ZELAYA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS

DRA. SANDRA LARA DE HERNANDEZ
“LA PROVEEDORA”
REPRESENTACIONES MEDICAS S. DE
R.L DE C.V. “REPREMED”

Cc: Interesada
Cc: Gerencia Administrativa y financiera
Cc: Auditoria Interna
Cc: Depto. Presupuesto
Cc: Hospital de Especialidades
Cc: Secretaria de Junta Directiva
Cc: Archivo